



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, agosto doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión
Interesado	RAÚL ANTONIO CARDONA SÁNCHEZ Y OTROS
Causante	LAURA SÁNCHEZ
Radicado	05001 40 03 010 2015 00342 00
Decisión	Autoriza Copias Autenticas

En atención a la solicitud que antecede presentada por el apoderado de la parte interesada, se ordena que, por conducto de la Secretaría del Despacho, se provea copias auténticas del respectivo trabajo de partición presentado y de la Sentencia, emitida dentro del proceso de referencia.

Para efectos de lo anterior, se le pone de presente al interesado, que deberá cancelar el valor de las copias que desea autenticar, conforme a la Circular DEAJC20-58 del 01 de septiembre de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial el número de convenio para la cancelación del valor de las copias es **13476**, asimismo el valor de cada copia será de **\$250**, de conformidad el numeral 5 del artículo 2° del Acuerdo PCSJA18-11176.

El arancel del pago de las copias, deberá allegarlo digitalizado con fecha posterior al presente auto y con una relación detallada de los folios y archivos que desea autenticar.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6.

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99aa2bc17d5059a9f81409c2de7f2c389db4485001f32ac46243c90bec37867e**

Documento generado en 12/08/2022 11:38:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**